



**XI OLIMPIADAS
DEPORTIVAS
GRUPO UNIDOS**

Analfe2023
Asociación Nacional de
Fondos de Empleados



MULTIROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA
Tu progreso es nuestra mejor inversión

XI OLIMPIADAS DEPORTIVAS GRUPO UNIDOS FONDOS DE EMPLEADOS ANALFE 2023 COPA MULTIROBLE 63 AÑOS,

REGLAMENTO GENERAL

La actual versión de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, busca reafirmar nuestro compromiso de que este magno evento se fortalezca y se constituya en el referente de un proceso de integración que impulse la práctica del deporte y el desarrollo sociocultural y recreativo de los asociados y empleados de los Fondos.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.

- a. Las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, tienen por objetivo el estímulo de la actividad deportiva, el mejoramiento de las cualidades físicas e integración de los asociados y funcionarios de los fondos.
- b. Brindar a los asociados y funcionarios de los fondos oportunidades de participación para la práctica del deporte y la actividad física como medio educativo, de integración recreación.
- c. Fomentar en los asociados y funcionarios de los fondos la participación e integración en el sector solidario.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS

Artículo 7. Los participantes en Las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, asociados y funcionarios, serán los que estén debidamente registrados en la respectiva entidad.

Parágrafo 1: El deportista que esté asociado a varios Fondos de Empleados o entidad invitada podrá participar en representación del Fondo o entidad invitada que desee o en representación de todos ellos y en cualquier disciplina Deportiva.

Parágrafo 2: El deportista inscrito por varias entidades no podrá tener doble representación en una misma disciplina.

*Extracto del reglamento.



**XI OLIMPIADAS
DEPORTIVAS
GRUPO UNIDOS**

Analfe2023
Asociación Nacional de
Fondos de Empleados



MULTIROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

Tu progreso es nuestra mejor inversión

DEL JUZGAMIENTO DE LOS JUEGOS

Artículo 28. Para las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, el juzgamiento estará a cargo de los distintos colegios de árbitros reconocidos en el ámbito del deporte en la ciudad y coordinado por el Comité Organizador de los juegos.

DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS PREMIOS

Se establecerá la clasificación general de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, de acuerdo con los puntajes que se establecen a continuación para tal fin.

Artículo 29. Los puntajes que se tendrán en cuenta para determinar la clasificación general de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, son;

1er lugar en el torneo	15 puntos.
2do lugar en el torneo	10 puntos.
3er lugar en el torneo	5 puntos.

Se sumarán los puntos obtenidos por cada fondo de empleados o entidad del sector solidario invitada y se determinarán los tres primeros lugares.

Artículo 30. En caso de empate en la clasificación general, se definirá de la siguiente manera:

1. Mayor número de títulos por torneo de cada disciplina deportiva.
2. Mayor número de subtítulos por torneo de cada disciplina deportiva.
3. Mayor número de tercer lugar por torneo de cada disciplina deportiva.
4. Mayor número de cuartos lugares por torneo de cada disciplina deportiva.

Artículo 31. Se entregarán medallas de oro, plata y bronce por rama a los deportistas que ocupen los tres primeros lugares en cada prueba.

*Extracto del reglamento.



**XI OLIMPIADAS
DEPORTIVAS
GRUPO UNIDOS**

Analfe2023
Asociación Nacional de
Fondos de Empleados



MULTIROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA
Tu progreso es nuestra mejor inversión

PARAGRAFO: Las competencias individuales se realizarán solo si se presentan como mínimo tres (3) competidores por prueba.

Artículo 32. Los jueces y los árbitros serán la máxima autoridad durante el desarrollo de las competencias en lo concerniente a la aplicación de los Reglamentos del deporte respectivo.

Artículo 33. Los jugadores y deportistas deberán presentarse diez (10) minutos antes de la hora programada con el mínimo de jugadores establecidos en el Reglamento y debidamente uniformados.

Artículo 34. Si dos equipos se presentan a un encuentro con el uniforme del mismo color, el equipo que figure como local debe cambiarse los uniformes; en cancha neutral, el equipo que deberá cambiarse los uniformes será el que aparezca primero mencionado en la programación del encuentro.

Parágrafo. Para estos casos los equipos deben disponer de un juego de uniformes alternos.

Artículo 35. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor ajenas a las conductas de sus jugadores serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador, estas competencias deberán concluirse integralmente antes de la siguiente fase, sólo si es necesario.

Parágrafo. Se entiende por causas de fuerza mayor:

- a. Factores climáticos.
- b. Carencia de luz artificial o natural.
- c. Falta de garantías para la realización o continuidad del encuentro.
- d. Fenómeno natural

Artículo 36. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

Artículo 37. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de cualquiera de los árbitros que designe el colegio responsable, sin que haya derecho a demandas y/o reclamaciones.

*Extracto del reglamento.



**XI OLIMPIADAS
DEPORTIVAS
GRUPO UNIDOS**

Analfe2023
Asociación Nacional de
Fondos de Empleados



MULTIROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

Tu progreso es nuestra mejor inversión

Artículo 38. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es entorpecido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o arbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento, si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez finalizará la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.

Parágrafo. El árbitro dará por terminado el encuentro por:

- a. Negarse el (los) deportista(s) expulsado(s) a salir del campo una vez haya dado un tiempo mínimo para que lo haga.
- b. Resistencia a cumplir sus órdenes.
- c. Retiro voluntario de los competidores.
- d. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- e. Otras faltas de garantías demostrables.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39. El Comité Organizador podrá elaborar la programación en los campos deportivos de la institución de donde están adscritos los asociados para poder llevar a cabo las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años.

Parágrafo. Todo fondo de empleados o entidad invitada deberá designar un delegado general ante el Comité Organizador de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, y estos serán los responsables del comportamiento de sus deportistas en las competencias.

Artículo 40. Ni el Comité Organizador, ni los fondos de empleados y entidades del sector solidario invitadas, se harán responsables de los accidentes ocurridos en las competencias o fuera de ellas.

Parágrafo. Todo deportista debe estar inscrito en una E.P.S. y ARL, el comité organizador podrá solicitar copia del carnet de la entidad de salud que acredite dicha condición como documento anexo al formato de inscripción. Se aceptará que el deportista esté amparado por una póliza de seguro particular, expedida por una entidad idónea, dedicada a brindar este tipo de servicios.

*Extracto del reglamento.



**XI OLIMPIADAS
DEPORTIVAS
GRUPO UNIDOS**

Analfe2023
Asociación Nacional de
Fondos de Empleados



MULTIROBLE
ENTIDAD COOPERATIVA

Tu progreso es nuestra mejor inversión

Todos los aspectos inherentes a la organización y desarrollo de las XI Olimpiadas Deportivas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años, que no estén contemplados en el presente Estatuto Deportivo ni en los Reglamentos específicos de cada deporte y requieran calidad y decisión, serán resueltos en última instancia por el Comité Organizador, el Tribunal Disciplinario y los Estatutos y Reglamentos avalados por las Federaciones deportivas nacionales e internacionales de cada disciplina deportiva.

Artículo 41. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente reglamento general fue aprobado por el Comité Organizador de las XI Olimpiadas Grupo Unidos Fondos de Empleados Analfe 2023 Copa Multiroble 63 años y actualizado en junio de 2023

JAVIER URIBE RESTREPO
Director General

JENNIFER VALENCIA
Secretaria

*Extracto del reglamento.